

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/154
15 de diciembre de 1999

(99-5435)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

ESTUDIOS MONOGRÁFICOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN/ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN

Presentación de Chile en la reunión extraordinaria del Comité
MSF sobre las disposiciones en materia de transparencia
celebrada el 9 de noviembre de 1999

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en cumplimiento con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, nominó en el año 1995 al Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura, para desempeñar las funciones de Autoridad de Notificaciones y Servicio Oficial de Información de medidas sanitarias y fitosanitarias, considerando entre otras cosas que dicho Servicio, era la Autoridad Oficial del país para las materias de Sanidad Animal y Vegetal, además de haber participado con sus expertos tanto en la negociación de la Ronda Uruguay como en las reuniones del Comité del Acuerdo señalado.

2. El marco normativo de Chile fue circulado en el Comité, mediante el documento G/SPS/W/39, el 6 de diciembre de 1995, en el que se detalla las entidades que emiten medidas sanitarias y fitosanitarias en Chile, sin embargo es necesario señalar que además del Servicio Agrícola y Ganadero que elabora las medidas de sanidad animal y vegetal, el Ministerio de Salud elabora las de inocuidad de alimentos y el Servicio Nacional de Pesca del Ministerio de Economía, las de sanidad de productos hidrobiológicos.

3. En el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), existe un Departamento de Protección Pecuaria encargado de las medidas de sanidad animal y un Departamento de Protección Agrícola encargado de las medidas de Protección vegetal, el primero de los nombrados ha actuado como punto de contacto ante la Oficina Internacional de Epizootias y el segundo ha desempeñado el mismo rol ante la Convención de Protección Fitosanitaria de la FAO. A causa del Acuerdo de la OMC, para su adecuada implementación en el SAG se estableció el Departamento de Asuntos Internacionales, lugar donde radican las funciones de Autoridad de Notificaciones y Servicio de Información.

4. Las medidas sobre inocuidad de alimentos son de responsabilidad del Ministerio de Salud, por lo que es importante informar que existe una Comisión conjunta de coordinación entre los Ministerios de Salud y Agricultura, siendo este último representado por el SAG.

5. Se han establecido otras instancias de coordinación mediante la Comisión Nacional y Comités técnicos del Codex Alimentarius en el país, instancia de coordinación entre las entidades públicas y privadas relacionadas a la normativa en inocuidad de alimentos; actualmente el SAG tiene la responsabilidad de coordinar cinco comités técnicos, participando además en la Comisión Nacional.

II. RECURSOS

1. Recursos humanos:

- Profesional ingeniero agrónomo
- Secretaria ejecutiva

Ambos ocupan aproximadamente un 20 por ciento de su tiempo.

2. Recursos materiales:

- Dos computadores Pentium con acceso a la red electrónica a Internet.
- Programas computacionales utilizados:
 - Word 97
 - Acces
 - Excel
- Otros (fotocopiadoras, teléfonos, fax, etc.).

III. FUNCIONAMIENTO

Como el servicio de información y la autoridad de notificación están en un mismo lugar y las funciones son desarrolladas por las mismas personas, se efectuará, para mayor claridad de la explicación, una separación funcional:

1. Autoridad de notificación

1-1 Notificaciones de Chile

1-1-1 Efectuar el llenado del formulario en base a la medida que llegan de las entidades técnicas y lo envía a la Secretaría del Comité MSF-OMC. Mantiene registro de los documentos enviados, clasificados por fecha y materia.

1-1-2 Responde a las solicitudes de documentos a otros países que lo requieren, llevando registro de a quién se envió (país, dirección, entidad) y fecha de ello.

1-1-3 Tramita las observaciones que llegan sobre las medidas notificadas por Chile.

1-2 Notificaciones de otros países

1-2-1 Recepciona o captura por Internet las notificaciones de otros países, registrándolas. Luego las clasifica por materia y dirige su distribución a las entidades competentes de los sectores público y privado, manteniendo registro de ello (a quién se envió y en qué fecha).

1-2-3 Canaliza las solicitudes de antecedentes de otras entidades del país al exterior.

1-2-4 Es responsable de canalizar observaciones o comentarios a las medidas de otros países.

2. Servicio de información

- 2.1 Responsable de responder o canalizar todas las otras consultas MSF que requieran otros países (reglamentación, análisis de riesgos, acuerdos, etc.)
- 2-2 Responsable de canalizar las consultas MSF de entidades del país que sean requeridas a los servicios de información MSF de otros países.

IV. PRINCIPALES CAMBIOS

En forma resumida, se señalarán los principales cambios ocurridos en el funcionamiento de la autoridad de notificación desde que comenzó a funcionar (1995) hasta la actualidad.

Aun cuando Chile notificó prontamente al Comité MSF-OMC su autoridad de notificación y servicio de información, el funcionamiento se ha ido desarrollando en el tiempo, pudiendo visualizarse lo anterior en la siguiente información:

Número de notificaciones emitidas

Año	Número
1995	0
1996	1
1997	12
1998	18
*1999	16
Total	47

**Hasta la fecha*

En el año 1999, de las 16 notificaciones emitidas por Chile, se ha recibido solicitudes de envío de las MSF desde 14 países para 58 medidas.

Los principales cambios producidos se han debido a la informática, al hacer una sintética comparación desde el inicio a la actualidad, los recursos humanos son los mismos en cantidad, sin embargo la comunicación vía fax está cambiando al correo electrónico. Los registros, en lugar de confeccionarse manualmente, se realizan utilizando la informática.

Adicionalmente, se ha incorporado recientemente al sector privado de productores y exportadores el envío de las notificaciones correspondientes a su ámbito.

V. FUTURO

Se pretende implementar próximamente las siguientes operativas:

- 1. Incorporación más completa del sector privado (exportadores, productores, importadores, consumidores).
- 2. Establecer un comité nacional MSF con los sectores público y privado involucrados, para la aplicación del Acuerdo MSF-OMC y entre las materias, comenzar por las notificaciones.
- 3. Incorporar las MSF a la página Web del SAG.

4. Adecuaciones operativas, referentes a canalizar las solicitudes de antecedentes de notificaciones u observaciones hacia el exterior, a través de la autoridad de notificación, al igual que las observaciones que se reciban a notificaciones de Chile, con objeto de tener un adecuado seguimiento y registro en ambos casos.
5. Seguir participando en las reuniones del Comité MSF-OMC.

Cambios esperados

Mejorar la rapidez de los procedimientos y tener una mayor participación nacional.
